



**INFORME DE SUPERVISIÓN
DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

CODIGO:
FR-1604-GCON-01

VERSION 02

Informe No. 5

FECHA:	22 de Junio de 2016
PROCESO:	SUBDIRECCION GENERAL
No. CONTRATO:	UNGRD 08 2016
CONTRATISTA:	MARIA ANDREA ROJAS SALOM
IDENTIFICACIÓN:	52.779.621
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO :	Meses: 6 Días: 0
PRORROGA:	Meses: 0 Días:
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	21 DE JULIO DE 2016
FECHA DE SUSPENSIÓN:	
FECHA DE REINICIO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios profesionales a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para brindar acompañamiento a las gobernaciones y alcaldías en la creación de dependencias de gestión de riesgo de desastres de acuerdo a la Ley 1523 de 2012, en el marco del proyecto "Asistencia técnica a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional De Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2012".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 40.200.000
VALOR ADICION:	Adición 1. Adición 2. Adición 3. \$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (Vr. Inicial+Vrs. adiciones)	\$ 40.200.000
FORMA DE PAGO:	6 PAGOS
PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME:	22/05/2016 21/06/2016

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
2. Prestar asistencia técnica y asesoría a las entidades territoriales a nivel municipal y departamental para la creación y/o fortalecimiento organizacional y financiero de las dependencias de gestión del riesgo en el marco de la política y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establecido por la Ley 1523 de 2012 y de acuerdo con el procedimiento y el plan de trabajo elaborados.	GOBERNACION DE BOLIVAR. Dentro del marco del taller departamental de Bolívar se realizó la presentación básica del sistema nacional de gestión de riesgo de desastres y las generalidades de la ley 1523 con el fin de establecer el marco normativo y técnico de la gestión de riesgo de desastres. Dentro del marco del plan municipal de gestión de riesgo se realiza una presentación y se establecen los criterios para la construcción y adopción de los planes municipales de gestión del riesgo. Como parte del desarrollo de los instrumentos de planificación de la gestión del riesgo se capacita a los asistentes sobre el tema del funcionamiento y creación de los fondos y sobre la creación de las dependencias encargadas de la gestión del riesgo. Se explica a los participantes como se conformaron los consejos municipales de gestión de riesgo, cuáles deben ser sus integrantes, para que sirvan y cuál es la dinámica de cada uno de los subcomités. Frente al tema de fondos y de acuerdo al artículo 54 de la ley 1523 de 2019, se explica la obligatoriedad de contar con un fondo municipal de gestión de riesgo de desastres, cuáles son sus características y sus objetivos y cómo funciona el fondo y cuál es la dinámica del mismo. También se expone el diagnóstico de cuales de los municipios del Departamento de Bolívar cuentan con Fondo, mediante qué acto administrativo y en qué estado se encuentran actualmente (presentación).	Presentación realizada en el taller departamental
Prestar asistencia técnica y asesoría a las entidades territoriales a nivel municipal y departamental para la creación y/o fortalecimiento organizacional y financiero de las dependencias de gestión del riesgo en el marco de la política y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establecido por la Ley 1523 de 2012 y de acuerdo con el procedimiento y el plan de trabajo elaborados.	GOBERNACION DE CASANARE. TALLER DEPARTAMENTAL. Dentro del marco del taller departamental de Casanare se realizó la presentación básica del sistema nacional de gestión de riesgo de desastres y las generalidades de la ley 1523 con el fin de establecer el marco normativo y técnico de la gestión de riesgo de desastres. Dentro del marco del plan municipal de gestión de riesgo se realiza una presentación y se establecen los criterios para la construcción y adopción de los planes municipales de gestión del riesgo. Como parte del desarrollo de los instrumentos de planificación de la gestión del riesgo se capacita a los asistentes sobre el tema del funcionamiento y creación de los fondos y sobre la creación de las dependencias encargadas de la gestión del riesgo.	
Prestar asistencia técnica y asesoría a las entidades territoriales a nivel municipal y departamental para la creación y/o fortalecimiento organizacional y financiero de las dependencias de gestión del riesgo en el marco de la política y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establecido por la Ley 1523 de 2012 y de acuerdo con el procedimiento y el plan de trabajo elaborados.	GOBERNACION DE QUINDIO. Dentro del marco del taller departamental de Casanare se realizó la presentación básica del sistema nacional de gestión de riesgo de desastres y las generalidades de la ley 1523 con el fin de establecer el marco normativo y técnico de la gestión de riesgo de desastres. Dentro del marco del plan municipal de gestión de riesgo se realiza una presentación y se establecen los criterios para la construcción y adopción de los planes municipales de gestión del riesgo. Como parte del desarrollo de los instrumentos de planificación de la gestión del riesgo se capacita a los asistentes sobre el tema del funcionamiento y creación de los fondos y sobre la creación de las dependencias encargadas de la gestión del riesgo. Se explica a los participantes como se conformaron los consejos municipales de gestión de riesgo, cuáles deben ser sus integrantes, para que sirvan y cuál es la dinámica de cada uno de los subcomités. Frente al tema de fondos y de acuerdo al artículo 54 de la ley 1523 de 2019, se explica la obligatoriedad de contar con un fondo municipal de gestión de riesgo de desastres, cuáles son sus características y sus objetivos y cómo funciona el fondo y cuál es la dinámica del mismo. También se expone el diagnóstico de cuales de los municipios del Departamento de Casanare cuentan con Fondo, mediante qué acto administrativo y en qué estado se encuentran actualmente (presentación).	
	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER. Se realiza reunión con el coordinador de Gestión de riesgo del Departamento de Norte de Santander, Doctor Anelí balaguera. En esta reunión se informa al nuevo coordinador sobre las generalidades de la ley 1523 y las funciones de las oficinas encargadas de la gestión del riesgo y las posibles dependencias que puede crear dentro de su estructura orgánica. Para lo anterior se realiza la presentación oficial con la justificación jurídica, técnica, administrativa y financiera, del porque se debe contar con una dependencia encargada de la gestión del riesgo, en el marco del artículo 19 de la ley 1523 de 2012. También se realiza una revisión a la ordenanza del fondo departamental para la gestión de riesgo de desastre y se prepara la propuesta para la creación de una fuente de financiación fija, que nutra el fondo en cada uno de los años y se realiza la proyección de la ordenanza a presentar modificando la fuente de financiación del fondo y completado.	

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>COORDINACIÓN DEL TOLIMA. Dentro del marco del taller departamental de Quito se realizó la presentación básica del sistema nacional de gestión de riesgo de desastres y las generalidades de la ley 1523 con el fin de establecer el marco normativo y técnico de la gestión de riesgo de desastres. Dentro del marco del plan municipal de gestión de riesgo se realiza una presentación y se establecen los criterios para la construcción y adopción de los planes municipales de gestión del riesgo. Como parte del desarrollo de los instrumentos de planificación de la gestión del riesgo se capacita a los asistentes sobre el tema del funcionamiento y creación de los fondos y sobre la creación de las dependencias encargadas de la gestión del riesgo. Se explica a los participantes como se conformaron los consejos municipales de gestión de riesgo, cuáles deben ser sus integrantes, para que sirvan y cuál es la dinámica de cada uno de los subcomités. Frente al tema de fondos y de acuerdo al artículo 54 de la ley 1523 de 2019, se explica la obligatoriedad de contar con un fondo municipal de gestión de riesgo de desastres, cuáles son sus características y sus objetivos y cómo funciona el fondo y cuál es la dinámica del mismo. También se expone el diagnóstico de cuales de los municipios del Departamento cuentan con Fondo, mediante qué acto administrativo y en qué estado se encuentran actualmente. (presentación)</p>	
<p>3. Generación de un material básico para ser utilizado como soporte pedagógico en la exposición de los alcances, implicaciones y alternativas legales, organizacionales y presupuestales; para ser utilizados en escenarios de la asesoría.</p>		
<p>4. Realizar las reuniones y dirigir los talleres de capacitación, asesoría y seguimiento requeridos para el cumplimiento del objeto, en cuanto a la creación y/o fortalecimiento organizacional y financiero de las dependencias de gestión del riesgo en el marco de la política y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establecido por la Ley 1523 de 2012 y de acuerdo con la metodología y programación acordada para el efecto con el supervisor del contrato.</p>		
<p>5. Presentar de manera periódica los resultados e información consolidada sobre los avances en cuanto a la asesoría a las administraciones departamentales, municipales y distritales en la creación y/o fortalecimiento organizacional y financiero de las dependencias de gestión del riesgo en el marco de la política y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establecido por la Ley 1523 de 2012, con base en los instrumentos e indicadores generados por la supervisión del contrato.</p>		
<p>6. Mantener comunicación escrita y permanente con las administraciones departamentales, municipales y distritales que soporten la coordinación y el seguimiento a las labores efectuadas</p>		



INFORME DE SUPERVISIÓN
DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO:
FR-1604-GCON-01

VERSION 02

REPORTE DE TRANSPORTE (AEREOS, TERRESTRE y/o MARÍTIMOS)

Nº. DE SOPORTE	TIPO	LUGAR ORIGEN	LUGAR DESTINO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	Nº. DIAS

OBSERVACIONES

El presente informe es de carácter informativo y no constituye un documento de respaldo a la gestión del contrato y/o convenio, por lo tanto, no debe ser utilizado como tal.

Ivan Hernando Caicedo Rubiano

IVAN HERNANDO CAICEDO RUBIANO

NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

[Firma del Contratista]

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

V.B.
NOTA: